

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-10, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3008

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso Francisco Cerón Ruiz, fugado el día 5 del actual al ser conducido de la Audiencia á la Cárcel de Jaén; es natural de Santisteban del Puerto, de 28 años de edad, estado soltero y profesión jornalero, estatura 1,700, peso 60 kilos, ojos melados, pelo negro, color moreno, tiene una cicatriz en el pómulo derecho y varias en el cuello; en el caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Tarragona 28 de Julio de 1893.—El Gobernador, Julián Settler

Núm. 3009

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso José Orocho Vivanco, fugado de la Cárcel de Castro Urdiales el día 25 del actual, de las señas siguientes: edad 24 años, soltero, jornalero, estatura baja, ojos negros, barba poblada; viste pantalón claro, camisa de color, blusa azulada y alpargatas azules; en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 28 de Julio de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3010

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 20 del actual, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á

la Diputación, acordó señalar el día 10 de Agosto próximo, á las diez y media de su mañana, para celebrar las subastas de las obras de acopios de

materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

| Número de orden | Designación de las carreteras | Kilómetros | Importe del presupuesto de contrata — Pesetas. Cs. |
|-----------------|--|------------|--|
| 1 | De Tarragona al Pont de Armentera, trayecto de Tarragona á Vilarrodona..... | 1—25 | 6.391'77 |
| 2 | De Reus á Montblanch..... | 4—17 | 6.119'40 |
| 2 bis | De Reus á Montblanch..... | 18—28 | 4.141'99 |
| 3 | De Reus á Montroig, trozo de Reus á Montbrió | 1—10 | 11.382'00 |
| 4 | De Reus á Almoister por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell..... | 1—3 | 1.438'76 |
| 5 | De Vendrell á San Jaime dels Domenys, con ramal á Santa Oliva..... | 1—9 | 2.681'23 |
| 6 | De Arbós á la de Vendrell á San Jaime por Bañeras..... | 1—5 | 1.558'10 |
| 7 | De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo 2.º..... | 1—13 | 4.523'49 |
| 8 | De Vilarrodona á Solivella, trayecto de Plá de Cabra á Sarreal..... | 1—11 | 3.037'42 |
| 9 | De Valls á la de Reus á Montblanch por Pica-moixons..... | 1—6 | 2.277'03 |
| 10 | De Blancafort á la general de Artesa á Montblanch..... | 1—3 | 678'72 |
| 11 | De Catllar á la general de Tarragona á Barcelona..... | 3—7 | 1.389'45 |
| 12 | De la general de Tarragona á Barcelona á la Riera..... | 1—2 | 525'00 |
| 13 | De Porrera á la general de Alcolea del Pinar..... | 1—7 | 2.054'42 |
| 14 | De Bellmunt á Falsét..... | 1—5 | 2.457'00 |
| 15 | De Amposta á Binallop..... | 1—3 | 1.727'46 |
| 16 | De Santa Bárbara á la Cenia..... | 1—23 | 6.636'21 |
| 17 | De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva, trayecto de Ulldecona al empalme..... | 9—9 | 1.925'70 |
| TOTAL..... | | | 60.943'95 |

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial,

inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas. En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto, entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 28 de Julio de 1892.—El Vicepresidente accidental, M. Valls. —P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Emilio Morera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona con fecha 28 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compro-

miso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

Núm. 3011

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminados con arreglo á Instrucción los procedimientos ségüidos para hacerse efectivas las cantidades que por concepto de cánón de superficie de minas adeudan á la Hacienda pública

| Nombre de las minas | Término en que radican | Clase de mineral | Nombres de los propietarios | Número de pertenencias | Cánón anual Pesetas | Capitalización al 3 por 100 del cánón tipo de la subasta Pesetas. | Cantidad que adeudan Pesetas. |
|-------------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------|---|-------------------------------|
| Ntra. Sra. de la Salud. | Molá... | Plomo | Antonio M. Toro... | 6 | 78 | 2.600 | 103'50 |
| S. Antonio. | Molá... | Plomo | El mismo..... | 24 | 312 | 10.400 | 414 |
| Julia..... | Molá... | Plomo | Francisco Castillo... | 12 | 156 | 5.200 | 207 |
| Camperollense. | Vilanova y Prades | Plomo y cobre | Enrique Schiravacher | 12 | 156 | 5.200 | 207 |

Bases á que han de sujetarse las subastas.

1.ª La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados y en el correspondiente papel sellado de la clase 42.ª ó sea de una peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admitida proposición alguna que no cubra el importe de dicha capitalización, que será invariable en las tres subastas, y los pliegos, á los que acompañarán indispensablemente la cédula personal del licitador, se entregarán al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en Cajas del Tesoro el 5 por 100 del valor porque se saca al remate la mina en la cual se presente como licitador, cuya cantidad ingresará definitivamente en Caja si le fuere adjudicada, á cuenta de la cantidad total porque la adquiera, devolviéndose al interesado en caso contrario. El precio del remate se ingresará dentro de las 24 horas siguientes á la subasta.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto, y antes del remate la cantidad por que se hallan en descubierto, recargos y costas (artículo 15 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889).

5.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto licitación por el sistema de pujas á la llana, durante quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación no se presenta el rematante dentro de las 24 horas siguientes á completar el precio, perderá todo derecho á la mina y el depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, nota firmada por el exponente que

las tituladas «Nuestra Señora de la Salud», «San Antonio», «Julia» y «Camperollense», sin que haya dado por resultado para el abono al Tesoro de aquellas por sus dueños; esta Delegación, por acuerdo de esta fecha, á tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la propia Instrucción, ha resuelto, previa autorización de la Superioridad, se enagenen las referidas minas en subasta pública que tendrá lugar en estas oficinas los días 7, 14 y 21 del mes de Agosto próximo, á las doce de la mañana respectivamente, si no ofreciera resultado la primera y segunda, con sujeción á su vez á cuanto se dispone en el art. 23 del decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868, en cuyas subastas podrán tomar parte las personas á quienes pueda convenir con las condiciones y tipos siguientes:

autoriza al que la presente para que haga proposiciones.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedirle el título posesorio y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª La mina quedará siempre sujeta á las mismas condiciones generales y especiales que se hubieren impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinan ó en lo sucesivo se dictaren.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás personas que deseen tomar parte en las subastas.

Tarragona 28 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del anuncio de venta de minas publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada.... de.... pertenencias, sita en el término municipal de.... con sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por el precio de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Núm. 3012

Edicto

Por el presente se cita á D. José Castells Argelide, dueño de la mina de plomo titulada «Carmen», sita en el término municipal de Vimbodí, inscrita en carpeta registro núm. 130, para que comparezca en esta Delegación dentro del término de quince días, según previene el art. 42 de la vigente Instrucción del ramo, contados desde el siguiente á la publicación de este periódico oficial del presente requerimiento, para que haga efectivos los descubiertos que le resultasen por el importe de cánón de superficie, advir-

tiéndole que de no verificarlo en dicho plazo será caducada la mina, sin perjuicio de continuarse los procedimientos ejecutivos para la exacción del débito.

Tarragona 28 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3013

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el reparto ó asignación de las cuotas que por contribución industrial deben satisfacer en el corriente año económico de 1893-94, las clases no agremiadas de esta capital, la Administración de mi cargo, de conformidad con lo prevenido en el art. 106 del reglamento de 11 de Abril último, lo hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes de dichas clases que se consideren agraviados, bien por las cuotas que tengan señaladas ó bien por mala clasificación, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el preciso término de diez días, á cuyo efecto estará la matrícula en esta oficina á disposición de los interesados.

Tarragona 28 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3014

Don Ramón Tarragó Vives, Alcalde constitucional de Forés.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de varias especies de las comprendidas en la 2.ª tarifa de consumos, en concepto de arbitrios extraordinarios á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año económico de 1893 á 94, los que fueron autorizados por Real orden de 17 del corriente mes, por término de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo á las once de la mañana del día 10 de Agosto próximo, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.114'57 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que la citada subasta no diera resultado por falta de postor, se celebrará una segunda en iguales términos y bajo el mismo tipo que la primera el día 22 del propio mes, á las once de la mañana, y terminará á las doce de la misma, adjudicándose á quien resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Forés 26 de Julio de 1893.—Ramón Tarragó.

Núm. 3015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas de arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, así como la primera, segunda y tercera celebradas á la exclusiva en la venta al por menor por el grupo de líquidos para el ejercicio de 1893 á 94, se anuncian otras nuevas subastas en un sólo acto, que tendrán lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que aparezca este

edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, y se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, siendo las horas que tendrán lugar las subastas y cupos de cada una las siguientes:

1.ª Subasta con arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, á excepción del grupo de carnes, por un período de tres años, de ocho á nueve de la mañana, bajo el tipo de 4.387'39 pesetas.

2.ª Subasta caso de no producir efecto la primera por las mismas especies, por un año, de nueve á diez de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo total antes expresado.

1.ª Subasta con venta á la exclusiva, al por menor por el grupo de líquidos, por un año, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 2.643'50 pesetas, y modificaciones que determina el Reglamento.

2.ª Subasta con venta á la exclusiva caso de quedar desierta la anterior por el mismo grupo y por igual tiempo y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, de once á doce de la mañana.

3.ª Subasta con venta á la exclusiva caso de quedar desiertas las dos anteriores, de doce á una de la tarde por el mismo grupo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo expresado en la primera subasta con la exclusiva y adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfara 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3016

Don Ramón Crivillé Pedreny, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.822'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 26 de Julio de 1893.—Ramón Crivillé.

Núm. 3017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminado el repartimiento de la contribución territorial del actual año económico de 1893-94, estará de manifiesto en los estrados de la casa del Sr. Alcalde por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Tamarit 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pablo Ramón.